



Resolución Directoral

N° 0095-2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 02 de Marzo de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 13V04653-R y el Acta de Defunción de doña **JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON**, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Suprema N°0747-71-AG de fecha 12 de octubre de 1971 (a fojas 27 a 28), se resuelve expedir Cedula de Montepío a favor de doña **JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON**, de 50 años de edad, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera empleado del Ministerio de Agricultura, don **JUAN JOSE FAVERON ALCAZAR**, a partir del 1° de junio de 1970, día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, a través del Memorándum N°0044-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 16 de febrero de 2017 (a fojas 72), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 65), donde se acredita el fallecimiento de doña **JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON**, ex pensionista por Sobreviviente - Viudez, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 27 de febrero de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0323-2017-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 15 de febrero de 2017 (a fojas 67 a 71), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, se acredita que la ex pensionista doña **JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON**, fue considerada en la Planilla de Pensiones hasta el mes de marzo, con el importe de S/. 738.56 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 SOLES), retenida durante el mes de abril, y siendo excluida de la misma a partir del mes de mayo de 2016, respectivamente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°



008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la caducidad de la Pensión por Sobreviviente – Viudez, de doña JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 27 de febrero de 2016.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resultan responsables por el cobro en exceso de la Pensión por Sobreviviente – Viudez de la ex pensionista doña JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON, por el importe de **S/. 887.80 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES)**, correspondiente al período del 27 al 28 de febrero y del 01 al 31 de marzo de 2016, respectivamente, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017- 328528, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista doña JESUS RUBATTO RODRIGUEZ VDA DE FAVERON.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión por Sobreviviente - Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos